



DECRETO N° 690 /

**VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, de doña Carol Álvarez Ordenes, Directora del Departamento Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Dirección Asesoría Jurídica; el Informe Final sobre resultados de aplicación de los instrumentos de evaluación a los candidatos concurso público directores CESFAM 2021, de fecha 14 de junio de esta anualidad, de la comisión evaluadora; el Decreto Alcaldicio N° 490, de fecha 29 de abril de 2021, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso público de antecedentes para proveer los cargos de Director/a CESFAM 2021, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla; el correo electrónico de fecha 26 de abril de 2021, de doña Carol Álvarez Ordenes, Directora del Departamento Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1384, de fecha 29 de diciembre de 2020; el Decreto Alcaldicio N° 693, de fecha 3 de julio de 2020; la ley N° 19.378, establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada; el decreto N° 1.889, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 490, de fecha 29 de abril de 2021, se llamó y aprobaron las bases del concurso público de antecedentes para proveer los cargos de Director/a CESFAM 2021, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla: Centro de Salud Familiar "Cardenal José María Caro"; y Centro de Salud Familiar "Juan Pablo II".
- 2.- Que, la comisión del concurso elaboró un informe, de fecha 14 de junio de 2021, aplicando los factores de evaluación dispuestos previamente en las bases, y donde aparece que se recibieron los antecedentes de cuatro profesionales, y que uno de ellos no presentó la documentación requerida, quedando, por tanto, al margen del proceso, en la primera etapa.
- 3.- Que, agrega la comisión, sólo un candidato pasó a la etapa final (entrevista personal), quien postuló a los dos CESFAM, quedando fuera del proceso dos candidatos, al no cumplir con los requisitos en la etapa de evaluación de antecedentes laborales.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en las bases, quinta etapa, de selección y resolución final, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el concurso. Que, también disponen las bases, en la misma etapa, que cualquier situación no prevista en el pliego de requisitos será resuelta por la comisión, levantando acta de ello.
- 5.- Que, tal como aparece en los considerando 2 y 3, y lo expresa la comisión también en su informe, las dos ternas de los cargos a proveer quedaron constituidas por la única postulante idónea, doña Carolina Pérez Palma, quien obtuvo una calificación de 7.0.
- 6.- Que, en el mismo sentido, a falta de postulantes idóneos para el otro cargo, seleccionando esta autoridad a la profesional referida como Directora del CESFAM "Juan Pablo II", procede declarar parcialmente desierto el concurso.

**DECRETO:**

1. **SELECIÓNASE** como ganador del concurso de Director/a CESFAM 2021, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, a doña Carolina Pérez Palma, rol único nacional N° , para desempeñarse en el cargo de Directora del Centro de Salud Familiar "Juan Pablo II", ubicado en Avenida Isidoro Campaña N° 3397, La Serena, quien deberá asumir sus funciones, de acuerdo al cronograma del concurso, el día 1 de julio de 2021.
2. **NOTIFÍQUESE** a la profesional seleccionada personalmente o por carta certificada, quien deberá manifestar su aceptación del cargo dentro del plazo que se le indique.
3. **DECLÁRASE PARCIALMENTE DESIERTO** el concurso para la provisión del cargo de Director del Centro de Salud Familiar "Cardenal José María Caro", ubicado en Avenida Cuatro Esquinas con Pampa Baja, comuna de La Serena.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



ROBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Carolina Pérez Palma
  - Corporación Gabriel González Videla
  - Departamento de Salud C.G.G.V
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MLM/VRS